

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MAYO DE 2012**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
J.M. Pla Martínez

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose el siguiente asunto:

Grupo EU

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

No asiste:

M.A. Cubells Lagullón

ASUNTO UNICO: CONCERTACION DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONTENIDA EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO

El Ayuntamiento de Quart de Poblet se ha acogido a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El 14 de marzo de 2012 fue remitida relación certificada de obligaciones, que en ese momento se encontraban en los supuestos contenidos en el citado Decreto Ley por un importe de 2.947.690,97 euros.

Transcurridos los plazos para subsanar errores, solicitar por los proveedores su inclusión en la relación , así como la aceptación por parte de los mismos, de concurrir al sistema de pago regulado en la citada norma, nos encontramos con que de la relación original han aceptado los proveedores concurrir en un importe total de 2.936.001,69 euros y se han realizado certificaciones individuales favorables por importe de 133.400,59 euros, lo que hace un importe total de 3.069.402,28 euros, que supone un aumento neto de 121.711,31 euros respecto de la relación inicial.

Visto el informe de Intervención, atendido que el órgano creado por el Estado para llevar a cabo las acciones derivadas del Decreto Ley es el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

Uno. Concertar con el Fondo para la Financiación de los Proveedores la operación de endeudamiento autorizada para el pago a proveedores por un importe de 3.069.402,28 euros, siendo las condiciones siguientes:

- Plazo: 10 años incluidos dos de carencia.
- Tipo de interés: coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Dos. Suscribir la operación de endeudamiento, y proceder a la incorporación de la misma, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización, a la Central de Información de Riesgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tres. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y del acuerdo adoptado se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.